

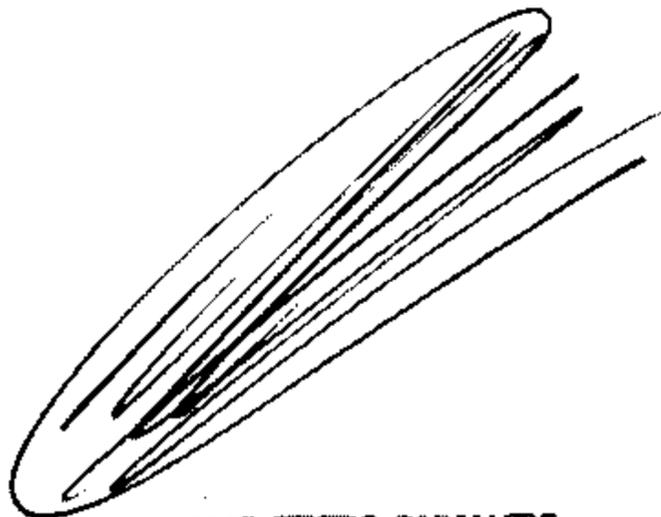
Carta Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1986.-

En atención a lo expuesto por el Departamento de Contaduría a fs. 26, se dispone que el gasto emergente de la nueva licitación que se autorizó mediante Resolución Nº/ 356 de fecha 2 de julio último (confr. fotocopia obrante a fs. 1/3) para la adquisición de los renglones declarados desiertos -aproximadamente AUSTRALES TRES MIL CUATROCIENTOS / VEINTE (A 3.420.--)- deberá afectarse a la Cuenta "Sobran-tes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y devuélvase las presentes actuaciones al Departamento de Compras, a sus efectos.-

D.m



JOSE SEVERO CABALLERO